



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000530 DE 2021

(07 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se conforma la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET y se determinan su funcionamiento y conformación”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 1 y 16 del artículo 6 del Decreto 1223 de 2020, los artículos 3 y 6 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 5 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo, entre otros, a los principios de eficacia, economía, celeridad, así como de coordinación, concurrencia y subsidiaridad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política; los cuales deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

Que en virtud del principio de coordinación de la función administrativa, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, *“...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”*.

Que la Agencia de Renovación del Territorio, por virtud del artículo 1 del Decreto 1223 de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio”*, tiene dentro de sus funciones, entre otras: i) Liderar el proceso de coordinación inter e intersectorial a nivel nacional y territorial, para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas, ii) Adelantar la divulgación y difusión de la oferta de servicios de la Agencia, para garantizar el adecuado acceso a la información en

RESOLUCIÓN NÚMERO 000530 del 07 de septiembre de 2021

Continuación de la Resolución: "Por la cual se conforma la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET y se determinan su funcionamiento y conformación"

las zonas rurales de conflicto priorizadas, iii) Definir el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los proyectos que se adelanten dentro del plan general de renovación, de los planes de intervención territorial de las zonas rurales de conflicto priorizada, iv) Producir información para el análisis de la dinámica de territorios de competencia de la Agencia, y v) Diseñar y administrar el Banco de Proyectos de los proyectos de intervención territorial, el cual estará conformado por los proyectos que se estructuren por la Agencia para las zonas rurales de conflicto priorizadas.

Que el artículo 20 *Ibidem*, establece las funciones de la Dirección de Información y Prospectiva, y, entre otras, prevé las de: i) Dirigir y orientar los procesos de recopilación, consolidación y calidad de la información para la implementación de los programas a cargo de la Agencia, la cual será soportada y administrada en un Sistema Único de Gestión e Información, ii) Definir el modelo de gobierno de información de la Agencia, su alineación con la estrategia institucional y sus mecanismos de implementación, iii) Identificar, en coordinación con las demás direcciones técnicas de la Agencia, la información que la entidad está en capacidad de producir o recolectar y que puede ser de utilidad para los socios estratégicos en la implementación de los PDET, y iv) Diseñar y administrar el banco de proyectos de inversión a partir de fuentes de financiación públicas, privadas y de cooperación internacional, orientadas a la implementación de los PDET.

Que, asimismo, a la Subdirección de Gestión de la Información, que hace parte de la Dirección de Información y Prospectiva, por virtud del artículo 21 del Decreto 1223 de 2020, le corresponde entre otras, las siguientes funciones: i) Identificar las necesidades de información para la implementación de los PDET y proponer estrategias para su recolección y procesamiento, ii) Proponer e implementar el modelo de gobierno de información, para la producción y administración de la información asociada con la implementación de los PDET, soportada en los Sistemas de Gestión e Información de la Agencia, iii) Implementar en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, las políticas orientadas a la captura, administración, tratamiento, procesamiento, integridad, calidad e intercambio de la información requerida por la entidad en el marco de la implementación de los PDET, iv) Diseñar y administrar el banco de proyectos de inversión orientado a la implementación de los PDET, y v) Generar y administrar la información oficial de la entidad respecto de la implementación de los PDET.

Que para el cumplimiento de las anteriores funciones, y teniendo en cuenta las facultades previstas en los numerales 1 y 16 del artículo 6 del Decreto 1223 de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio expidió la Resolución 000687 del 1 de diciembre de 2020, "Por la cual se adoptan disposiciones transitorias en relación con la gestión y registro de la información para la implementación y seguimiento de los PDET, a través de los mecanismos tecnológicos y/o sistemas de información dispuestos por la Agencia de Renovación del Territorio", y cuyo objeto es:

"Adoptar al interior de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, las disposiciones transitorias necesarias para implementar un modelo de gestión de la información para la implementación y seguimiento de los PDET, basado en la información que la entidad está en capacidad de producir y/o recolectar a través de los mecanismos tecnológicos y/o sistemas de información que para el efecto disponga la Dirección de Información y Prospectiva – DIPRO".

La información registrada en los mecanismos tecnológicos corresponderá a la información oficial institucional, y la misma servirá de insumo a los socios estratégicos para la implementación y seguimiento de los PDET."

RESOLUCIÓN NÚMERO 000530 del 07 de septiembre de 2021

Continuación de la Resolución: "Por la cual se conforma la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET y se determinan su funcionamiento y conformación"

Que, como parte de la construcción del Programa del Gobierno de Datos o también denominado Gobierno de Información Misional PDET para la implementación y seguimiento de los PDET, el artículo 17 del referido acto administrativo establece:

(...) "Con el propósito de gestionar técnicamente la información relacionada con la implementación y seguimiento de los PDET, la DIPRO, definirá un Programa de Gobierno de Datos con el apoyo de las Direcciones y Subdirecciones Técnicas de la Agencia. Este programa contendrá como mínimo las siguientes directrices:" (...)

- Conformación de la mesa de trabajo para el Gobierno de Datos y sistemas de información". (...)*
- Integrantes".*

Que la conformación de la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET se orienta a lograr la articulación entre los diferentes actores con los equipos funcionales y administradores de los datos asociados a la implementación y seguimiento de los PDET al interior de la Agencia, para la definición del Gobierno de Información Misional PDET, acorde con los objetivos estratégicos de la Entidad.

Que, frente a los responsables de la información oficial asociada a la implementación de los PDET, el artículo 6 de la Resolución 000687 de 2020 establece que las Direcciones y Subdirecciones Técnicas y/o Grupos Internos de Trabajo Regionales de la Entidad, tienen a cargo producir, capturar y registrar en los mecanismos tecnológicos y/o sistemas de información dispuestos por la Dirección de Información y Prospectiva -DIPRO, la información oficial de la entidad respecto de la implementación y seguimiento de los PDET. Por su parte, corresponde a la Dirección de Información y Prospectiva - DIPRO consolidar, recopilar y administrar la referida información.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo 2 del mismo artículo 6 *Ibidem*, destaca que: *"La información oficial que la Agencia genere con destino a terceros, incluida aquella que sirva de sustento en los procesos de rendición de cuentas sobre el avance en la implementación de los PDET, corresponderá a aquella que administra la DIPRO, a partir de los datos registrados en los mecanismos tecnológicos y/o sistemas de información por parte de las Direcciones y Subdirecciones Técnicas y los Grupos Internos de Trabajo Regionales de la Entidad".*

Que, de igual manera y frente a la corresponsabilidad en el manejo de la información de la Agencia, el artículo 12 de la misma Resolución 000687 de 2020, dispone:

"Las Direcciones y Subdirecciones Técnicas y/o Grupos Internos de Trabajo Regionales son responsables de la calidad, exactitud y pertenencia de la información gestionada y registrada en los mecanismos tecnológicos y/o sistemas de información dispuestos por la DIPRO.

La DIPRO es responsable del procesamiento, las operaciones sobre los datos y/o cruces de información sobre lo inicialmente registrado por las Direcciones y Subdirecciones Técnicas y/o Grupos Internos de Trabajo Regionales.

Parágrafo. La DIPRO, se convertirá en custodio oficial de la información de que trata la presente Resolución, tan pronto la misma sea gestionada o registrada por parte de las Direcciones y Subdirecciones Técnicas y/o Grupos Internos de Trabajo Regionales, en los sistemas de información dispuestos para este fin.

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que las Direcciones y Subdirecciones Técnicas y/o Grupos Internos de Trabajo Regionales de la Agencia, tengan acceso y/o reciban información por demanda, generada y procesada desde la DIPRO o

RESOLUCIÓN NÚMERO 000530 del 07 de septiembre de 2021

Continuación de la Resolución: "Por la cual se conforma la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET y se determinan su funcionamiento y conformación"

directamente desde los sistemas de información, se entienden también como custodios de dicha información. En consecuencia, deberán garantizar la seguridad de dicha información, en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, aunado a la reserva o protección de datos personales o de menores de edad, conforme con la normatividad vigente aplicable y las políticas institucionales en materia de protección de datos personales".

Que a partir de los lineamientos impartidos en la Resolución 000687 de 2020 sobre el modelo de gestión de la información para la implementación y seguimiento de los PDET, basado en la corresponsabilidad en el manejo de los datos que la entidad está en capacidad de producir y/o recolectar a través de los mecanismos tecnológicos y/o sistemas de información dispuestos por la Dirección de Información y Prospectiva – DIPRO, así como teniendo en cuenta el nuevo modelo de operación de la Agencia de Renovación del Territorio previsto en el Decreto 1223 de 2020, en donde se prevé definir el modelo de Gobierno de Información de la Agencia, su alineación con la estrategia institucional y sus mecanismos de implementación para la producción y administración de la información asociada con la implementación de los PDET; se hace necesario conformar la Mesa de trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET al interior de la Agencia de Renovación del Territorio, así como determinar su funcionamiento e integración, que permita orientar la gestión técnica de la información misional de la Entidad, en favor de la calidad, exactitud y pertenencia de la información gestionada y registrada en los mecanismos tecnológicos y/o sistemas de información a cargo de la Dirección de Información y Prospectiva - DIPRO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Capítulo I Generalidades

Artículo 1. Objeto. Conformar la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET de la Agencia de Renovación del Territorio -ART, como instancia de articulación al interior de la Agencia, entre los diferentes actores responsables de la calidad, exactitud y pertenencia de la información asociados a la implementación y seguimiento de los PDET, gestionada y registrada en los mecanismos tecnológicos y/o sistemas de información dispuestos por la Dirección de Información y Prospectiva. Esta Mesa se encargará de asesorar, orientar y apoyar las políticas, lineamientos y procedimientos que imparte la Dirección de Información y Prospectiva, en materia de gestión técnica de la información relacionada con la planeación, ejecución y seguimiento de los datos asociados con la implementación y seguimiento de los PDET.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente acto administrativo es aplicable a las direcciones y subdirecciones técnicas, Grupos Internos de Trabajo Regionales de la Agencia de Renovación del Territorio, y demás dependencias que directa o indirectamente tengan incidencia en la gestión técnica de la información relacionada con la planeación, ejecución y seguimiento de los datos asociados con la implementación y seguimiento de los PDET.

Artículo 3. Definiciones. Con el objeto de aclarar conceptualmente los términos que se consignan en la presente Resolución, se deberán tener en cuenta las definiciones consignadas en el artículo 3 de la Resolución 000687 de 2020.

Parágrafo. El Programa de Gobierno de Datos de que trata artículo 17 de la Resolución 000687 de 2020, entiéndase como el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000530 del 07 de septiembre de 2021

Continuación de la Resolución: "Por la cual se conforma la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET y se determinan su funcionamiento y conformación"

Capítulo II Conformación y funcionamiento

Artículo 4. Conformación de la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET. La Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET, estará integrada por:

- Un delegado del Director General.
- Director(a) Dirección de Información y Prospectiva – DIPRO.
- Director(a) Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos – DEEP.
- Director(a) Dirección de Programación y Gestión para la Implementación – DPGI.
- Coordinador(a) Regional – 1 Regional.
- Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI.
- Subdirector(a) de la Subdirección de Análisis y Monitoreo – SAM – DIPRO.
- Subdirector(a) de la Subdirección de Gestión de Información - SGI – DIPRO.

Parágrafo transitorio. En la primera sesión de la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET se definirá la participación de los coordinadores regionales, cuyo periodo será de máximo 6 meses por cada participación. Para estos efectos la Dirección de Información y Prospectiva hará la propuesta de participación correspondiente.

Artículo 5. Funciones de la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET. Corresponde a la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET:

1. Orientar las políticas, lineamientos y procedimientos definidos por la Dirección de Información y Prospectiva, relacionados con la gestión técnica de la información en cuanto a la calidad, exactitud y pertenencia de la información misional, acorde con los objetivos estratégicos y necesidades priorizadas de la Agencia.
2. Orientar la implementación y el cumplimiento de la gestión técnica de la información misional, a partir de los lineamientos impartidos por la Dirección de Información y Prospectiva relacionados con la gestión, consolidación, procesamiento, custodia y disponibilidad de la misma.
3. Revisar periódicamente los lineamientos adoptados por la entidad y particularmente por la Dirección de Información y Prospectiva, en materia de gestión técnica de la información misional, y efectuar las recomendaciones de ajuste a que haya lugar, para que se mantengan acorde con las necesidades de la Agencia.
4. Asesorar y orientar a la Dirección de Información y Prospectiva en la construcción de los lineamientos que se deben tener en cuenta al interior de la Entidad, para llevar a cabo modificaciones o ajustes sobre los datos misionales; así como para la identificación de los criterios que determinan la información no útil, no pertinente o que haya cumplido su ciclo de vida que se encuentre en custodia de la Subdirección de Gestión de la Información, con la finalidad de que la misma surta el proceso de modificación o ajuste a que haya lugar.
5. Apoyar a la Dirección de Información y Prospectiva en la definición de las directrices institucionales que permitan generar alertas cuando no se esté dando cumplimiento a los lineamientos de gestión técnica de la información.
6. Sugerir a la Dirección de Información y Prospectiva oportunidades de mejora en los procesos definidos en el marco del Modelo de Gobierno de Información Misional PDET, con el propósito de optimizar la recolección, consolidación, procesamiento y disposición de la información misional.
7. Promover la importancia sobre el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET para que sea adoptada como una práctica continua al interior de la Agencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000530 del 07 de septiembre de 2021

Continuación de la Resolución: "Por la cual se conforma la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET y se determinan su funcionamiento y conformación"

8. Impulsar el uso de las políticas y lineamientos de seguridad de la información que desde la Oficina de Tecnologías de la Información se establezcan, dentro del marco del Modelo de Gobierno de Información Misional PDET.
9. Las demás que guarden relación con el objetivo y la naturaleza de esta Mesa de Trabajo.

Parágrafo 1. Los temas que se presenten para consideración y análisis de la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET serán promovidos y propuestos por la Subdirección de Gestión de la Información, sin perjuicio que cualquiera de sus integrantes presente temas de interés de la Mesa de Trabajo, en el marco de los objetivos y naturaleza de la misma.

Parágrafo 2. Para la definición de los temas que se presenten a consideración y análisis de la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET, la Subdirección de Gestión de la Información podrá adelantar sesiones de trabajo técnicas-operativas con la participación de los Líderes Técnicos de que trata el artículo 8 de la Resolución 00687 de 2020, así como con otras dependencias, incluida la Coordinación Regional que haga parte de la Mesa de Trabajo.

Capítulo III

Dirección, secretaría técnica y operación de la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET

Artículo 6. Dirección. La Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET, estará presidida por el Director(a) de Información y Prospectiva – DIPRO.

Artículo 7. Secretaría técnica. La secretaría técnica de la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET, será ejercida por el (la) Subdirector(a) de la Subdirección de Gestión de la Información.

Parágrafo. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET:

1. Convocar las sesiones de la Mesa de Trabajo.
2. Preparar el orden del día de cada sesión.
3. Presentar los temas en cada sesión de la Mesa de Trabajo, para su consideración y análisis.
4. Llevar el archivo de los documentos relacionados con la Mesa de trabajo.
5. Elaborar el acta de cada sesión.
6. Servir de enlace entre los integrantes de la Mesa de trabajo.
7. Verificar y realizar el seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes, en cada una de las sesiones de la Mesa de trabajo.
8. Las demás que le sean asignadas por la Mesa de trabajo.

Artículo 8. Sesiones de la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET. La Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET se reunirá por lo menos una (1) vez cada semestre y deberá ser convocada por lo menos con quince (15) días calendario de antelación, sin perjuicio que sea convocada por la Secretaría técnica, cada vez que así lo requiera cualquiera de sus miembros, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles.

Parágrafo 1. Las sesiones de trabajo técnicas-operativas de que trata el parágrafo 2 del artículo 5 de la presente Resolución, podrán ser convocadas por el (la) Subdirector(a) de la Subdirección de Gestión de la Información, cada vez que así lo requiera.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000530 del 07 de septiembre de 2021

Continuación de la Resolución: "Por la cual se conforma la Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET y se determinan su funcionamiento y conformación"

Parágrafo 2. Asimismo, la Mesa podrá invitar a las sesiones a los funcionarios y/o personas que considere pertinentes, de acuerdo con los temas a tratar.

Parágrafo 3. Estas reuniones podrán llevarse a cabo de manera virtual o presencial, cuando las partes y circunstancias así lo determinen.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

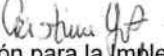
Dada en Bogotá, D.C., a los

07 DE SEPTIEMBRE DE 2021



JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS
Director General
Agencia de Renovación del Territorio

Proyectó:  Carlos Andrés Ballesteros, Subdirector de Gestión de la Información.

Revisó y Aprobó: Cristina Gonzalez Pérez, Directora de Información y Prospectiva. 
Carlos Eduardo Campo Cuello, Director de Programación y Gestión para la Implementación.
Jose Alejandro Bayona, Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 
David Jesús Morales Pérez, Jefe Oficina Jurídica. 